Constancia de envío de oficio Radicado 2019-576

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>

Mié 26/08/2020 14:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (844 KB)

Constancia de envío Bello 02-2019-576.pdf;

Adjunto memorial correspondiente al asunto.

Muchas gracias.

--

Jorge Hernán Bedoya Villa
Abogado Titulado U de M
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social U.P.B.
Cel. 311 355 44 42

JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA
Abogado Titulado – Universidad de Medellín

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D.

Asunto	**: Constancia de Envío de oficio**
Proceso	**: Ejecutivo**
Demandante	**: Cooperativa Financiera JFK**
Demandado	**: Jairo Alonso Palomino**
Radicado	**: 2019 – 576**
Folios	**:**

JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio e identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.123.889 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 175.799 del C. S. de la J, me permito allegar constancia de envío y entrega del oficio No. 5020 dirigido a CENTRO ACEROS S.A.

Téngase para los fines procesales pertinentes.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA
C.C. No 1.017.123.889 de Medellín
T. P. No 175.799 del C. S. de la J.

Calle 49 N° 50 – 21 Of. 2208 Edificio Del Café
479 87 35 – 311 3554442
Medellín – Antioquia E-mail: jorgebedoyavilla@gmail.com

Gmail

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>

Comunicación de embargo

1 mensaje

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>
Para: asistalento@centroaceros.com

4 de agosto de 2020, 9:31

Buenos días,

Por medio del presente me permito realizar la comunicación de embargo decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello para el señor Jairo Alonso Palomino Ramos.

Adjunto copia del embargo.

Cordialmente,

--

Jorge Hernán Bedoya Villa
Abogado Titulado U de M
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social U.P.B.
Cel. 311 355 44 42

Centro Aceros.pdf
260K

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, diez (10) julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2019-00576-00
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Jairo Alonso Palomino y otro (1)
Asunto	Decreta Embargo Salario
Oficio N°	5020

Señor
Cajero Pagador,
Centro Aceros S.A.

Comunico a usted que en proceso ejecutivo singular radicado 05088 40 03 002 2019 00576 00 instaurado por la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy** contra **Jairo Alonso Palomino Ramos** identificado con C.C. 98.706.529, por auto de la fecha se ordenó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado allí.

Sírvase colocar el dinero a disposición de este juzgado a través del Banco Agrario de la localidad, en la cuenta de depósito judicial No. 050882041002, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gmail

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>

Comunicación de embargo

3 mensajes

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>
Para: asistalento@centroaceros.com

4 de agosto de 2020, 9:31

Buenos días,

Por medio del presente me permito realizar la comunicación de embargo decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello para el señor Jairo Alonso Palomino Ramos.

Adjunto copia del embargo.

Cordialmente,

--
Jorge Hernán Bedoya Villa
Abogado Titulado U de M
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social U.P.B.
Cel. 311 355 44 42

Centro Aceros.pdf
260K

Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>
Para: asistalento@centroaceros.com

12 de agosto de 2020, 12:04

Buenas tardes,

Favor confirmar recibido.
[El texto citado está oculto]

Asistente Talento Humano <asistalento@centroaceros.com>
Para: Jorge Bedoya VIlla <jorgebedoyavilla@gmail.com>

12 de agosto de 2020, 12:32

Buenas Tardes.

Recibido.

[El texto citado está oculto]

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00576
Asunto	INCORPORA MEMORIAL

Agréguese a la foliatura la constancia de envío y entrega del Oficio N°.5020, dirigido a CENTRO ACEROS S.A.

CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ